

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1112-2019-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 923-2019-EPG-UNAC (Expediente Nº 01079305) recibido el 09 de setiembre del 2019, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita el pago de la cuota de afiliación en la Red Peruana de Escuelas de Posgrado de Universidades Públicas – REDEPUP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo;

Que, la Red Peruana de Escuelas de Posgrado de las Universidades Públicas - REDEPUP, inscrita en la SUNARP con Partida Electrónica Nº 14345313 y con RUC Nº 20605171878; el cual señala como fines: la REDEPUP se constituye en el espacio gestor del conocimiento científico y tecnológico del sistema universitario pública nacional; es una instancia que cuenta con personería jurídica y reconocimiento académico institucional, que permite articular a las Escuelas de Posgrado de las Universidades Públicas, para desarrollar actividades conjuntas, que permitan un intercambio y sistematización de conocimientos, crear mecanismos para dinamizar las actividades de los docentes y estudiantes referidas a aspectos académicos, participación en proyectos nacionales e internacionales de investigación, formación académica y responsabilidad social universitaria del más alto nivel científico y tecnológico;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, informa sobre la conformación de la Red Peruana de Escuelas de Posgrado de las Universidades Públicas – REDEPUP, por lo que solicita la autorización para el pago de la cuota de afiliación y posteriores cuotas anuales; adjuntando la Factura Electrónica Nº E001-4

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 1348-2019-OA recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de octubre de 2019; al Informe Nº 828-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 1030-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de noviembre del 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el pago por concepto de afiliación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Red Peruana de Escuelas de Posgrado de las Universidades Públicas - REDEPUP, por el monto total de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles); por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 019, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado.



3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, OFT, OC.